

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**N° 257 - 2021-GG-EPS.EMAPICA S.A**

Ica, 15 de noviembre del 2021.

**VISTO:**

El Oficio N° 474-2021-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 17 de setiembre del 2021; Oficio N° 000740-2021-CG/GRIC de fecha 05 de octubre del 2021; Oficio N° 586-2021-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 03 de noviembre del 2021; Oficio N° 000832-2021-CG/GRIC de fecha 09 de noviembre del 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitoria (RAT) por Concejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N°019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N°345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, la Directiva N° 020-2020-CG/NORM, "Directiva de los Órganos de Control Institucional" y modificatoria, regula las funciones del Órgano de Control Institucional, y las obligaciones de los Titulares de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control; asimismo, se establecen las disposiciones para la designación, encargo y separación del jefe o del personal del Órgano de Control Institucional; cuyo alcance normativo atañe a la EPS EMAPICA S.A.; por ser una empresa pública de derecho privado;

Que, a través de Oficio N° 474-2021-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 17 de setiembre del 2021, la Gerencia General, remite a la Contraloría General de la República el Curriculum Vitae de 02 postulantes a cubrir la plaza vacante de jefe del Órgano de Control Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (Jorge Luis Campos Altamirano y Jorge Luis Laura Palomino); comunicando además que los referidos curriculums han sido verificados previamente por la Oficina de Recursos Humanos de la empresa, concluyendo que dichos profesionales cumplen con las especificaciones mínimas requeridas según la Directiva N° 020-2020-CG/NORM;

Que, mediante Oficio N° 000740-2021-CG/GRIC de fecha 05 de octubre del 2021, la Contraloría General de la República, comunica que los profesionales propuestos, no cumplen con los requisitos mínimos solicitados en el Clasificador de Cargos de la Contraloría General de la República aprobado con Resolución de Contraloría N° 225-2020-CG y la Directiva N° 020-2020-CG/NORM; por lo que, se rechaza las propuestas presentadas y se le solicita remitir una nueva propuesta o subsane de corresponder;

Que, mediante Oficio N° 586-2021-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 03 de noviembre del 2021, se remite a la Contraloría General de la



**...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 257-2021-GG-EPS EMAPICA S.A.**

República, la subsanación de observaciones advertidas a la postulación del CPC. Jorge Luis Laura Palomino; el mismo que fue presentado por el referido profesional a través de mesa de partes de la empresa, mediante Carta S/N de fecha 14 de octubre del 2021;

Que, mediante Oficio N° 000832-2021-CG/GRIC de fecha 09 de noviembre del 2021, la Contraloría General de la República, comunica la evaluación de la propuesta para encargo de puesto de jefe de Órgano de Control Institucional de EPS EMAPICA S.A., concluyendo que el profesional CPC. Jorge Luis Laura Palomino, cumple con los requisitos mínimos solicitados en el Clasificador de Cargos de la Contraloría General de la República aprobado con Resolución de Contraloría N° 225-2020-CG y la Directiva N° 020-2020-CG/NORM; por lo que, corresponde emitir acto resolutorio que formalice el encargo de la jefatura del Órgano de Control Institucional de EPS EMAPICA S.A., por un periodo de seis (6) meses, sin perjuicio que el encargo termine antes de dicho periodo o se renueve por periodos iguales hasta por un máximo acumulado de tres (3) años;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho, y el visto bueno del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa y normas concordantes y conexas;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR** al **CPC. JORGE LUIS LAURA PALOMINO**, identificado con DNI N° 22291228, el puesto de **JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (OCI)** de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica – EPS EMAPICA S.A., por el término de seis (6) meses a partir del día siguiente de notificado el presente; bajo el régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo N° 728) y de acuerdo al sexto considerando de la presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS. EMAPICA S.A. que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS. EMAPICA S.A. ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la secretaria de Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A. que proceda a remitir la presente resolución al Gerente Regional de Control I de la Gerencia Regional de Control de Ica de la Contraloría General de la República y al Presidente de la Comisión de la Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A. para su conocimiento y fines competentes.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución al CPC. Jorge Luis Laura Palomino, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS EMAPICA S.A. Oficina de Control Institucional, y demás instancias competentes, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
 -----  
**Dr. JAIME MIGUEL FERNÁNDEZ GARAY**  
**GERENTE GENERAL**  
**EPS. EMAPICA S.A.**